



CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (36-2026) DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO NOVENO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

NOVENO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 06 de Mayo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 87-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1510, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA COMPRA DE PREMIOS Y COMPLEMENTO PARA PAGO DE ALIMENTOS POR CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES; COMPRA DE PERFILES PARA ELABORACION DE BASES PARA SEÑALIZACION DE CALLES; COMPRA DE LLANTAS PARA LA UNIDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS; PAGO DE BRAZALETES UTILIZADOS EN EL PARQUE ECOLÓGICO; COMPRA DE PERFILES PARA ELELABORACION DE BARANDAS DE LAS JARDINERAS DEL PARQUE CENTAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
18 01 001 002 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y	-34,000.00			
01 00 000 011 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	-10,000.00			
19 05 001 001 000 284 31-0151-0002 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-2,000.00			
19 05 001 001 000 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-2,000.00			
19 05 001 001 000 267 31-0151-0002 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00			
01 00 000 002 000 311 21-0101-0001 00	TIERRAS Y TERRENOS	-31,365.00			
01 00 000 002 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-1,800.00			
13 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
01 00 000 002 000 311 32-0101-0014 00	TIERRAS Y TERRENOS	-30,000.00			
31 00 001 011 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-3,000.00			
17 03 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
01 00 000 011 000 275 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-10,000.00			
31 00 001 011 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-1,000.00			
01 00 000 005 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,000.00			
Total ==>					-132,165.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
20 02 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	25,000.00
32 00 001 016 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE- FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	13,365.00
01 00 000 002 000 242 21-0101-0001 00	PAPALES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	600.00
17 03 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,000.00
01 00 000 005 000 264 31-0151-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	500.00
31 00 001 011 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	3,000.00
19 05 001 001 000 281 31-0151-0002 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	6,000.00
31 00 001 011 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000.00
20 02 001 001 000 211 32-0101-0014 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
01 00 000 002 000 231 21-0101-0001 00	HILADOS Y TELAS	600.00
01 00 000 005 000 292 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	500.00
01 00 000 006 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	20,000.00
13 01 001 001 000 253 21-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	2,000.00
18 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	9,000.00
32 00 001 014 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE- FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	18,000.00
01 00 000 002 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	600.00
Total ==>		132,165.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código

municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1510,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q.132,165.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdía Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (38-2026) DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 13 de Mayo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 88-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1511, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE ESTUDIO TECNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 3RA AVENIDA CAPILLA 2 Y 3 SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; ESTUDIO TECNICO PARA PROYECTO DENOMINADO REPOSICION CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; PAGO DE MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN SALON COMUNAL DE ALDEA CHIMACHOY PAGO DE IMPRESION DE FORMAS 31-B (PISO DE PLAZA) PARA USO DE LA DIRECCION FINANCIERA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
17 09 001 002 000 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	-4,000.00			
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-11,250.00			
01 00 000 002 000 311 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-370,994.68			
31 00 001 011 000 199 22-0101-0001 00	TIERRAS Y TERRENOS	-1,500.00			
18 01 001 002 000 283 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
01 00 000 004 000 299 31-0151-0002 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-13,000.00			
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
20 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-500.00			
	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-405,244.68			
	Total ==>	-405,244.68			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 05 001 001 000 033 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	1,250.00
18 01 001 002 000 243 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	1,000.00
17 09 001 001 000 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	4,000.00
01 00 000 004 000 247 31-0151-0002 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
01 00 000 006 000 211 31-0151-0002 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
31 00 001 011 000 296 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	500.00
31 00 001 011 000 214 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,000.00
18 01 001 002 000 284 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE- FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	181,000.00
13 01 001 000 001 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE- FACIBILIDAD Y FACIBILIDAD	189,994.68
12 02 002 001 000 181 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	500.00
20 02 001 001 000 281 32-0151-0001 00	JORNALES	10,000.00
19 05 001 001 000 031 22-0101-0001 00		
Total ==>		405,244.68

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1511**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.405, 244.68)**. II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los catorece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.....




BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (39-2026) DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 18 de Mayo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 89-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1512**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN CANCHA DEPORTIVA DE ESTANCIA LA VIRGEN; COMPRA DE ODÓMETRO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION; COMPRA DE LÁMINAS PARA TECHADO DEL TERCER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL; PAGO DE PIPAS DE AGUA POR APOYO A VECINOS DE ALDEA CHICAZANGA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
19 05 001 001 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	-3,000.00			
01 00 000 007 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-6,300.00			
31 00 001 011 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-1,200.00			
31 00 001 011 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-2,000.00			
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-17,150.00			
31 00 001 011 000 189 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	-1,500.00			
31 00 001 011 000 286 22-0101-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-4,000.00			
31 00 001 011 000 122 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,000.00			
31 00 001 011 000 243 22-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	-500.00			
01 00 000 005 000 328 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-1,500.00			
12 02 001 001 000 173 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE- FACILIDAD Y FACILIDAD	-10,000.00			
31 00 001 011 000 181 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
12 01 001 010 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-30,000.00			
19 05 001 001 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-1,500.00			
Total ==>					-82,650.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 007 000 021 31-0151-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	6,300.00
14 01 001 001 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,000.00
31 00 001 011 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	4,000.00
31 00 001 011 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,500.00
12 02 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	10,000.00
12 01 001 006 000 112 21-0101-0001 00	AGUA	30,000.00
32 00 001 020 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,000.00
31 00 001 011 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	6,200.00
32 00 001 020 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	15,400.00
31 00 001 011 000 244 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	500.00
32 00 001 020 000 051 22-0101-0001 00	APOYOTE PATRONAL AL IGSS	750.00
01 00 000 005 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,500.00
19 05 001 001 000 142 32-0151-0001 00	FLETES	1,500.00
Total ==>		82,650.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el

ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1512**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.82, 650.00)**. **II) Se faculta al Director Financiero** realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad.** **IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa.** **V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente.** **VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....**

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f) Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (40-2026) DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SÉPTIMO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

SÉPTIMO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 20 de Mayo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 90-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1513, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPLEMENTO DE PAGO PARA LA BONIFICACION ANUAL DEL PERSONAL (BONO 14); PAGO DE BUTACAS INSTALADAS EN LA CANCHA POLIDEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL; COMPRA DE PINTURA PARA SEÑALIZACION EN LA CALLE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO; COMPRA DE LIBROS PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA TACTICA EN EL FUTBOL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
13 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				-73,719.37
17 03 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS				-4,000.00
20 02 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				-38,407.25
12 01 001 010 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-7,500.00
12 01 001 010 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				-63,438.03
19 05 001 001 000 273 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA				-1,000.00
12 01 001 010 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				-10,000.00
31 00 001 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-10,000.00
01 00 000 011 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				-13,316.30
17 03 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS.				-5,000.00
17 03 001 001 000 268 21-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS				-4,200.00
18 01 001 001 000 071 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-15,000.00
18 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	AGUINALDO				-15,731.92
31 00 001 011 000 286 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)				-2,000.00
31 00 001 011 000 297 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES				-2,000.00
12 02 001 002 000 022 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELECTRICOS.				-17,360.30
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS				-42,819.87
31 00 001 011 000 181 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				-3,800.00
01 00 000 004 000 011 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				-2,500.00
01 00 000 007 000 022 31-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACILIDAD Y FACILIDAD				-1,842.25
01 00 000 005 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				-356.50
	PERSONAL PERMANENTE				-356.50
	Total				-333,991.79

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
12 02 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				960.30
12 01 001 010 000 058 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				21,253.88
19 05 001 001 000 233 32-0151-0001 00	PRENDAS DE VESTIR				500.00
12 01 001 010 000 169 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS				10,000.00
32 00 001 020 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				500.00
13 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				40,350.40
13 01 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				4,924.16
13 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				12,887.86
13 02 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				11,392.80
13 02 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				911.71
13 02 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				949.40
01 00 000 012 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				266.30
14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				16,668.03
14 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				2,477.78
01 00 000 014 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				11,500.00
17 03 001 001 000 292 21-0101-0001 00	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES				200.00
31 00 001 011 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				3,000.00
17 09 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				3,000.00
19 05 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				1,398.80
31 00 001 011 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				14,437.66
13 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS				2,562.66
32 00 001 021 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				22,070.80
12 01 001 010 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO				4,548.20
31 00 001 011 000 248 22-0101-0001 00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS				2,000.00
14 01 001 001 000 058 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS				4,038.51
01 00 000 013 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				750.00
17 03 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BO NO 14)				27,731.92
31 00 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				10,000.00
12 01 001 010 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				26,800.00
12 02 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				12,000.00
19 05 001 001 000 232 32-0151-0001 00	ACABADOS TEXTILES				500.00

12 02 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,000.00
12 01 001 010 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	6,288.25
14 01 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	2,477.78
17 03 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLO RANTES	13,000.00
12 01 001 010 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,548.20
13 02 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	2,204.46
13 02 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	949.40
31 00 001 011 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00
13 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	12,994.29
12 02 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	1,000.00
01 00 000 015 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	800.00
12 01 001 009 000 156 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	7,500.00
31 00 001 011 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLO RANTES	3,000.00
14 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	750.00
12 02 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	2,400.00
01 00 000 008 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	500.00
01 00 000 002 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00
01 00 000 003 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	500.00
01 00 000 006 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	949.40
01 00 000 005 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	356.50
01 00 000 007 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	392.85
Total ==>		333,991.79

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1513,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.333,991.79).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f) Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.....




BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (41-2026) DE FECHA VEITICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO TERCERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

TERCERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 25 de Mayo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 92-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA-EJECUCION POA) NO. 124**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: APOYO CALLE COMUNIDAD LAS MAJADAS SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; APOYO CALLE EL PORVENIR SECTOR LOS SIQUINAJAY CANTON SAN LORENZO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; APOYO CALLE 12A AVENIDA LA PINADA PARTE BAJA HACIA XIPACAY CANTON SAN PEDRO Y SAN PABLO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO Y APOYO CALLE 4A AVENIDA B SECTOR LAS MAJADAS RUTA A PRESIDIO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
19 04 001 001 000 325 32-0101-0014 00	EQUIPO DE TRANSPORTE				-142,309.99
01 00 000 002 000 311 21-0101-0001 00	TIERRAS Y TERRENOS				-812,327.01
01 00 000 002 000 311 32-0101-0014 00	TIERRAS Y TERRENOS				-109,345.00
				Total ==>	-1,063,982.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 024 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				9,010.00
32 00 001 026 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				18,445.00
32 00 001 024 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				19,380.00
32 00 001 024 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS				5,475.00
32 00 001 025 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				35,565.00
32 00 001 026 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				38,230.00
32 00 001 026 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS				13,556.00
32 00 001 025 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS				95,182.00
32 00 001 023 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				141,075.25
32 00 001 023 000 275 32-0101-0014 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				251,654.99
32 00 001 026 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				107,579.00
32 00 001 025 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				35,966.25
32 00 001 024 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				66,085.00
32 00 001 023 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				73,865.00
32 00 001 023 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				56,346.76
32 00 001 023 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS				55,958.00
32 00 001 025 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				40,608.75
				Total ==>	1,063,982.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA-EJECUCION POA) NO. 124,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q.1,063,982.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veitiseis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (41-2026) DE FECHA VEITICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO CUARTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

CUARTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 25 de Mayo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 93-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1514**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE VEHICULOS QUE SERVIRAN PARA DIVERSAS ACTIVIDADES MUNICIPALES; COMPRA DE BOCINA Y MICRÓFONO QUE SERAN UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEL PARQUE ECOLÓGICO; PAGO DE MANO DE OBRA POR SANJEO Y ADOQUINAMIENTO DE CALLE UBICADA FRENTE A SIMÓN; COMPRA DE CAJA FUERTE PARA USO DEL ENCARGADO DE FONDO ROTATIVO; COMPRA DE CORTADORA DE PLASMA PARA USO DEL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS	
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS						
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA					MONTO
32 00 001 021 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN					-30,000.00
17 03 001 001 000 151 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES					-15,400.00
19 05 001 001 000 273 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA					-3,000.00
01 00 000 004 000 325 32-0151-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE					-4,000.00
01 00 000 004 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS					-500.00
12 02 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INFACILIDAD Y FACILIDAD					-500.00
01 00 000 002 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO					-3,000.00
12 01 001 001 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS					-1,500.00
17 09 001 002 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS					-1,500.00
20 02 002 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS					-500.00
32 00 001 005 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO					-627.00
32 00 001 004 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS					-2,370.00
32 00 001 004 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO					-310.00
32 00 001 003 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO					-3,430.00
32 00 001 002 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO					-720.00
32 00 001 009 000 275 29-0101-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO					-1,765.00
19 04 001 001 000 325 32-0101-0014 00	EQUIPO DE TRANSPORTE					-243,690.01
32 00 001 005 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO					-893.50
32 00 001 009 000 281 29-0101-0002 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS					-500.00
32 00 001 004 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO					-1,500.00
32 00 001 009 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO					-95.00
32 00 001 002 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO					-245.00
32 00 001 002 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS					-885.00
32 00 001 005 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS					-959.50
18 01 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS					-5,000.00
19 05 001 001 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS					-1,000.00
	Total					-323,890.01

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
20 02 002 001 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	500.00
01 00 000 002 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	2,000.00
19 05 001 001 000 274 32-0151-0001 00	CEMENTO	3,000.00
17 09 001 002 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,000.00
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
32 00 001 021 000 189 29-0101-0003 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	30,000.00
12 02 001 001 000 286 21-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
01 00 000 004 000 329 32-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,000.00
01 00 000 004 000 283 31-0151-0002 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	500.00
17 03 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15,000.00
17 03 001 001 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	400.00
12 01 001 001 000 112 32-0151-0001 00	AGUA	1,500.00
17 09 001 002 000 254 21-0101-0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
32 00 001 004 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	4,180.00
32 00 001 009 000 223 29-0101-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,360.00
32 00 001 003 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,430.00
32 00 001 002 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,850.00
32 00 001 021 000 325 32-0101-0014 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	243,690.01
32 00 001 005 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,480.00
19 05 001 001 000 268 31-0151-0002 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLÓN, VINIL Y P.V.C.	1,000.00
18 01 001 001 000 324 31-0151-0002 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	5,000.00
	Total =====>	323,890.01

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1514,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON CERO UN CENTAVO (Q.323,890.01).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f) Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veitiseis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.....




BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (41-2026) DE FECHA VEITICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 25 de Mayo del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 94-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1515**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: AMPLIACION PRESUPUESTARIA PARA: COMPLEMENTO DE PAGO PARA PROYECTO CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA SAN JOSE CAJAGUALTEN SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO Y COMPLEMENTO DE PAGO DE DIETAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
18 01 001 002 000 027 31-0101-0009 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	2,000.00			
18 01 001 002 000 284 31-0101-0009 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	3,000.00			
18 01 001 002 000 292 31-0101-0009 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	3,000.00			
18 01 001 002 000 188 31-0101-0009 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN	32,400.00			
18 01 001 002 000 196 31-0101-0009 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	4,000.00			
18 01 001 002 000 165 31-0101-0009 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	5,000.00			
18 01 001 002 000 189 31-0101-0009 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	10,000.00			
18 01 001 002 000 169 31-0101-0009 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	1,000.00			
18 01 001 002 000 211 31-0101-0009 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00			
18 01 001 002 000 021 31-0101-0009 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	100,751.74			
18 01 001 002 000 254 31-0101-0009 00	ARTICULOS DE CAUCHO	3,000.00			
18 01 001 002 000 286 31-0101-0009 00	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00			
18 01 001 002 000 299 31-0101-0009 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,840.00			
18 01 001 002 000 262 31-0101-0009 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00			
31 00 001 000 002 331 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	345,000.00			
01 00 000 001 000 062 31-0151-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	401,710.01			
32 00 001 021 000 325 31-0151-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	116,309.99			
Total ==>				1,049,011.74	

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
11.02.90.01.00.31-0151-0001	Licencias de Construcción	863,020.00			
16.02.20.01.00.31-0101-0009	Porcentaje Forestal INAB de Madera	185,991.74			
Total ==>				1,049,011.74	

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1515,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **UN MILLÓN CERO CUARENTA Y NUEVE MIL CERO ONCE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.1,049,011.74).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veitiseis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.